

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Reparación Directa

Radicación: 110013336038201400099-00 Demandante: Deny Manuel Vásquez Bello

Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 28 de junio de 2018¹ se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Mediante providencia del 27 de noviembre de 2020², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "B", confirmó la sentencia de primera instancia, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

En liquidación realizada por la secretaría el 22 de noviembre de 2021³ se determinó que las sumas por agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la demandante se fijaron en OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803) M/cte. Durante los días 25 al 29 de noviembre de 2021⁴, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803) M/cte., fijada en lista el 23 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

icvc

Correos electrónicos
Parte demandante: Arnaldo.mezav@gmail.com; valenzuela.abogado@hotmail.com;
Parte demandada: notificacioneselectronicas@acueducto.com.co;
Luis.ernesto.cortes@hotmail.com, jhonamr@hotmail.com;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.coo;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

² Folios 322 a 331 C. 4.

¹ Folios 266 a 275 C. 4.

³ Ver documento digital "06.- 22-11-2021 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES"

⁴ Ver documento digital "07.- 24-11-2021 FIJACION EN LISTA".

Reparación Directa Radicación: 110013336038201400099-00 Actor: Deny Manuel Vásquez Bello Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Auto aprueba liquidación de costas

Código de verificación: f99f5ca40ada39e03be0bf59e34087ee73327d1393701d1b17e89d465fa4b09e Documento generado en 16/05/2022 10:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica